# Boletin



# Oficial

de las Baleares

# de la provincia

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tiong-áfics, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con

un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 6'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en les BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importan-

(Gacetas 31 de Marzo y 1.º y 2 Abril)

Núm 774

#### Gobierno Civil

#### Negociado 3.º-Circular

En cumplimiento de lo preceptuado por la R O. del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 20 de Julio de 1904 se inserta á continuación relación de los individuos procesados que están declarados rebeldes á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se proceda incesantemente á su busca y captura poniéndolos á disposición de la autoridad judicial reclamante.

Palma 3 de Abril de 1905. El Gobernador,

#### Santiago Jalon Campelo

Nota espresiva de los procesados declarados en rebeldia por este Juzgado de Instrucción de Manacor durante el primer trimestre del corriente año, y que permanecen en dicha situación.

Bartolomé Gomila Verd, procesado por el delito de falsificación de documento privado y declarado en rebeldía dia 2 Enero 1890.

Bernardo Rosselló Obrador, procesado por el delito de lesiones y muerte y declarado en rebeldía dia 14 Julio id.

Juan Massot Vaquer, vecino de Felanitx, casado, labrador, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y declarado en rebeldía dia 11 Marzo id.

Jaime Ferrer Coll, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía dia

14 Agosto id. Juan Riera Flo! (a) Nito, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía

dia 17 Septiembre id. Bartolomé Riera Xamena, procesado por el delito de lesiones y declarado en rebeldía dia 10 Julio 1891.

Sebastian Fons Nadal, natural de Manacor, procesado por el delito de sustracción y declarado en rebeldía dia 13 Octu-

Mateo Adrover Nadal, vecino de Fela-nitx, procesado por el delito de tentativa de estafa y declarado en rebeldía dia 29 Noviembre id.

Miguel Riera Antich (a) Tós, hijo de Gabriel y de Angela, soltero, de 33 años, jornalero, natural y vecino de Palma, pcocesado por el delito de estafa y declarado en rebeldia dia 29 Septiembre 1896.

El mismo, procesado por el delito de l

quebrantamiento de condena y declarado en rebeldía dia 5 Marzo 1897.

Bernado Salleras Sitjar (a) Grau, hijo de Agustin y de Margarita, soltero, jornalero, de 19 años, natural y vecino de Pal-ma, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía dia 23 Noviembre id.

Miguel Cerdá Rosselló, procesado por el delito de estafa y similación de disparo de arma de fuego y declarado en rebeldía dia 18 Noviembre id.

Miguel Matas Gaya y Antonio Salas Sampol, procesados por el delito de falsedad de documento y declarados en rebeldía dia 28 Diciembre id.

Miguel Llull Juan (a) Toret, hijo de Calixto y Angela, de 13 años, jornalero, natural de Felanitx y vecino de Manacor y declarado en rebeldía dia 7 Octubre de

Rafael Cruellas Ferrer, procesado por el delito de sustracción de dinero y juegos prohibidos y declarado en rebeldía dia 13 Junio 1900.

Gabriel Barceló Obrador (a) Rava, hijo de Antonio y de Bárbara, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Felanitx, procesado por el delito de estafa, y declarado en rebeldía dia 7 Septiembre id

Juan Palon Creus (a) Carboné, procesado por el delito de homicidio y declarado en rebeldía dia 29 Julio 1902.

Agustin Cortés Fortezs, natural y vecino de Manacor, hijo de Agustin y de Francisco, casado, del comercio, de 29 años de edad, procesado por el delito de alzamiento de bienes y declarado en rebeldía dia 5 Noviembre 1903.

Catalina Cerdá Horrach, hija de Francisco y de Juana Maria, de 36 años, natural y vecina de Montuiri, casada, sin profes ón, procesada por el delito de querella de injurias y declarada en rebeldia dia 18 Marzo 1905.

Manacor 1.º de Abril de 1905 .-- Andrés Kith.

#### Núm. 775

Relación nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de arma para cazar, en general y de perro durante el mes de Marzo próximo pasado, con expresión de su residencia, número de orden y techa de la

47. Jaime Liuil Pont, vecino de San Lorenzo, licencia de caza, expedida dia 1.º Marzo.

Pedro Juan Palmer Alemany, id. de Andraitx, id. de id., expedida dia

Juan Socias Mascaró, id. de La Puebla, id. de id., expedida dia 10 id.

50. Damian Rigo Llambias, id. de Santany, id. de uso de arma en general, expedida dia id. id.

51. Juan Tomás Juliá, id. de Lluchmayor, id. de caza, expedida dia 24 idem.

Juan Caldés Mojer, id. de id., idem de id., expedida dia id. id.

53. Antonio Lladó Ferrer, id. de Felanitx, id. de id., expedida dia 28 id. Palma 3 de Abril de 1905.

> El Gobernador, Santiago Jalón Campelo

#### SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### EXPOSICIÓN

SENOR: La nueva organización de la primera enseñanza pública y la necesidad de extender sus beneficios á todos los niños comprendidos en la edad escolar, exigen condiciones en los Maestros de instrucción primaria, que sólo pueden adquirir en Escuelas Normales bien organizadas.

Cerca de medio siglo de vida, pobre é infecunda, cuentan esos centros, que no pudieron atraer à la juventud estu diosa, porque los mezquinos sueldos de los Maestros, y el retraso en su percibo, desviaron de la carrera del Magisterio à los que pudieron enaltecerla con su aplicación y laboriosidad. Asegurado ya el puntual abono de los haberes, y elevados éstos considerablemente, de esperar es que al Magisterio vayan los que para la función de enseñar tengan aptitud y vocación, y se impone por ello la necesidad de facilitarles, con la reorganización de las Escuelas Normales, la cultura generel y técnica indispensable para el ejercicio de su profesión en los tiempos modernos.

La base de una reforma encaminada à este fin había de ser, como es en el proyecto adjunto, la unidad de título, siguiendo el ejemplo de otros países cultos, y cediendo á las reiteradas instancias de los más autorizados pedagogos

El plan de estudios que establece este proyecto de decreto, ha sido contrastado con los de otras naciones más adelantadas en la organización de las Escuelas Normales, sin haber dejado de atender por esto á las necesidades de la vida en nuestra Patria, ni á las condiciones en que se han de desenvolver en ella las Escuelas de instrucción pri-

Forzoso es restablecer el grado normal para producir Maestros de Maestros que lleven à las Normales el espiritu pedagógico que hombres eminentes, cuidadosamente elegidos, les infundan; pues en esta delicadisima enseñanza de los que han de formar luego á los educadores del pueblo, no supimos acertar en España, y son las consecuencias demasiado patentes para no reconocer la urgencia y necesidad de evitarlas y corregirlas.

El cuatro de enseñanza del grado normal que ahora se proyecta, á la vez que

establece la división de los estudios en varias secciones, que tienen por fin especializar las aptitudes de los alumnos normalistas y las de los Profesores de las Escuelas Normales, preparando así personal que pueda rendir pronto mayores y más provechosos frutos en su la-

En el nuevo plan de estudios se da mucha importancia á la enseñanza del Dibujo y de la Música, siguiendo en esto el ejemplo de otros pueblos y los acuerdos de recientes Congresos internacionales; y el idioma alemán, que en las bases sometidas al estudio del Consejo de Instrucción pública, se incluia en el grado normal, ha sido sustituído por dos cursos de ampliación del francés, porque es preferible que los alumnos normalistas conozcan bien un idioma à que tengan nociones incompletas de dos lenguas ex-

Se procura además dotar convenientemente al Profesorado manteniendo el principio de que para ascender hay que probar la aptitud, y exigiendo que cada uno tenga á su cargo dos clases diarias.

Se suprime la distribución de los derechos de examen entre los Profesores, atendiendo demandas de la opinión y del Profesorado mismo, y se establecen pensiones en el grado normal, á fin de que los Maestros que carezcan de recursos puedan aspirar á esta ampliación de su carrera.

Confia el Ministro que suscribe que, mediante esta reforma, aumentara mucho la matricula de las Escuelas Normales, en su mayor parte casi desiertas, para que en adelante sean verdaderos planteles de Maestros, con las condiciones de ilustración y moralidad que tiene derecho a exigir el Estado a los funcionarios públicos encargados de la obra delicada y redentora de la educación popular.

La irregular distribución de las Escuelas Normales obliga al Gobierno á conservar, con la nueva organización, las que tienen en la actualidad la categoria de superiores, creando solamente dos, y por motivos de situación geográfica, en las islas Baleares y Canarias; abrigando la esperanza de que, en lo porvenir, se logrará tener en cada provincia una de Maestros ó de Maestras.

Para facilitar á la mujer los estudios mercantiles, se establecen en las Escuelas Normales, y es de esperar que este ensayo dé resultados satisfactorios y proporcione à la mujer nuevos medios

El proyecto primitivo de esta reforma ha sido sometido al Consejo de Instrucción pública, el cual propuso algunas atinadisimas modificaciones que, en cuanto ha sido posible, se han tenido presentes para redactar el proyecto de-

Por las razones expuestas, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de sirve de ampliación al grado anterior, Ministros, tiene el honor de someter à

yecto de decreto.

Madrid 30 de Marzo de 1905.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Las Escuelas Normales, tanto de Maestros como de Maestras, tendrán todas la misma categoria y no podrán conferir más que un titulo, que será el de Maestro de primera ense-

Art. 2.º Las Escuelas Normales de Madrid podrán otorgar además el título de Maestro ó Maestra de primera en-

señanza Normal. Art. 3.º El titulo de Maestro de primera enseñanza da aptitud legal para desempeñar Escuelas públicas de cualquier categoria que sean, y el del grado normal la da igualmente para ejercer el Profesorado de Escuelas Normales en la Sección respectiva, y para desempeñar los cargos de Inspector de primera enseñanza y Regente de Escuela práctica.

Art. 4.º Para matricularse en las Escuelas Normales, asi de Maestros como de Maestras, se requiere tener la edad de quince años cumplidos y ser aprobade en el exameu de ingreso.

Art. 5.º El examen de ingreso en las Escuelas Normales constará de un ejercicio escrito y de otro oral sobre Doctrina cristiana é Historia Sagrada, lectura y las demás enseñanzas obligatorias de las Escuelas primarias.

Art. 6.º Los estudios para Maestros de primera enseñanza durarán cuatro cursos académicos, y comprenderán las materias siguientes:

#### Primer curso

Religión y Moral. · Lectura y Escritura. Aritmética. Geografía de España. Música y Canto. Dibujo. Pedagogia.

Segundo curso

Religión y Moral. Lengua castellana, Aritmética y Algebra. Quimica. Geografia Universal. Música y Canto. Dibujo. Pedadogia.

Tercer curso

Naciones de Economia. Lengua castellana. Geometria. Historia Natural. Historia de España. Francés. Dibujo. Prácticas de enseñanza.

#### Cuarto curso

Derecho usual y Legislación escolar. Nociones de Literatura castellana. Geometría. Agricultura.

Historia Universal.

Francés. Dibujo.

Prácticas de enseñanza.

Art. 7.º En los programas de Dibujo, Labores, Geometria, Fisica, Quimi-ca, Historia Natural y Agricultura, se incluirán trabajos manuales que tengan relación con dichas enseñanzas.

En los Estudios de Ciencias físicas y naturales se harán cuantas aplicaciones sean posibles á la Higiene escolar y doméstica: el curso de Física comprenderá Física del globo y Meteorología; la

la aprobación de V. M. el adjunto pro- I y el segundo curso de Geometria, elementos de Geografía astronómica.

El primer curso de Pedagogia irá precedido de un resumen de Fisiologia y Psicologia del niño.

Art. 8.º En las Escuelas Normales de Maestras se estudiará, además, Corte y Labores en los cursos segundo y tercero de la carrera, é Higiene doméstica en el cuarto curso, en sustitución de la enseñanza de la Agricultura.

En dichas Escuelas las Nociones de Economia serán de Economia doméstica, y parte de la enseñanza del Dibujo tendrá aplicación á las de Corte y La-

En las Escuelas Normales de Maestras se darán además, con carácter libre, las enseñanzas de Cálculos mercantiles y Contabilidad por partida

Art. 9.º Todas las enseñanzas, asi de las Escuelas Normales de Maestros como de Maestras, tendrán caracter experimental, práctico y de aplicación; ejercitarán las facultades naturales del alumno, procurando su colaboración activa en la enseñanza y tenderán à fortalecer su vocación.

Las enseñanzas que duren más de un curso se darán siempre en orden ciclico.

Art 10. En cada Escuela Normal de Maestros habrá cinco Profesores numerarios y uno de Religión, los Profesores encargados de Francés, Dibujo, Música y Canto y Prácticas de enseñanza.

Habrà además en cada una de dichas Escuelas dos Profesores auxiliares.

Art. 11. En las Escuelas Normales de Maestras habrá además una Profesora numeraria y otra auxiliar para la enseñanza de Corte y Labores; pero algunos estudios del Magisterio y los de Comercio para la mujer podrán ser confiados á Profesores y Catedráticos de otros establecimientos oficiales, con la gratificación de 1.000 pesetas.

Art. 12. Los Profesores numerarios de las Escuelas Normales tendrán á su cargo los siguientes grupos de enseñanza:

1.º Lectura y Escritura, Lengua castella, dos cursos, y Nociones de Literatura castellana.

2.º Geografía de España, Geografía Universal, Historia de España é Historia Universal.

3.º Pedagogia, dos cursos, Nociones de Economia y Derecho usual y Legislación escolar.

4.º Aritmética, Aritmética y Alge-

bra y Geometría, dos cursos. 5.º Física, Química, Historia natu-

ral y Agricultura Art. 13. Las enseñanzas de Religión y Moral, Frances, Dibujo y Música y Canto estarán á cargo de Profesores especiales, y las prácticas de enseñanza se encomendaran al Regente de la Escuela agregada.

Art. 14. Los Profesores auxiliares estarán adscritos, según las secciones en que se dividen los estudios, supliendo, cuando sea necesario, uno á los Profesores de los grupos primero, segundo y tercero, y otro à los Profesores del cuarto y quinto grupos.

rolesores numeraries de las Escuelas Normales tendrán obligación de dar dos clases diarias, y cada año redactarán una Memoria sobre puntos relacionados con las enseñanzas de

su cargo Será además obligatoria la extensión normal para todo el Profesorado de las Escuelas Normales, y las Juntas de Profesores organizarán paseos y excursiones escolares con fines higiénicos y pedagógicos, y conferencias y lecturas públicas, no sólo en el local de la Escuela, sino también en las Escuelas de adultos, en los Circulos de obreros y en fábricas, talleres y grandes Centros comerciales.

Art. 16. Todos los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales figurarán en dos escalafones, uno para cada sexo, divididos en categorias, con el sueldo Historia Natural, nociones de Geologia, I que á continuación se expresa:

					Pesetas
Primera catego	oria	a.			6.500
Segunda idem					6.000
Tercera idem					5.000
Cuarta idem.				1.0	4.000
Quinta idem.					3.500
Sexta idem .	200			-	3.000
A 17 T		-1-	8		da Dan

Art. 17. Los escalafones de Prefesores y Profesoras auxiliares de las Escuelas Normales, constarán de tres categorias: una de entrada, con 1.000 pesetas de gratificación; otra de ascenso, con 1.500, y otra de término con 2.000.

Art. 18. Los escalafones de Profesores numerarios y Auxiliares de Escuelas Normales, se dividirán en tres secciones independientes, à saber: Sección de Letras, Sección de Ciencias y Sección de Pedagogia.

Los escalafones de Profesoras numerarias y Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras, tendrán una Sección más para las enseñanzas de Corte y Labores.

Art. 19. Los Profesores de Dibujo disfrutarán una gratificación anual de 2.000 pesetas, y de 1.000 los de Religión y Moral, Francés y Música y Canto.

Art. 20. El ingreso en el Profesorado de las Escuelas Normales, se verificará por la última categoria de la sección respectiva, siendo necesario para ello estar en posesión del título correspondiente, contar por lo menos veintiún años de edad, y figurar en el escalafón de aspirantes, que se formará previas las pruebas de aptitud que determine el reglamento.

Art. 21. Las vacantes de una categoría se cubrirán entre los Profesores de la categoría inmediata inferior, previas las pruebas de aptitud que al efecto se determinen.

Art. 22. El Profesor de Religión y Moral será nombrado de Real orden, á propuesta, en terna, del Prelado dioce-

Art. 23. Los nombramientos de Profesor ó Profesora auxiliar de Escuela Normal se harán por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, previos los ejercicios de oposición que determine el reglamento.

Art. 24. Los nombramientos de Directores y Secretarios de Escuelas Normales se harán por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 25. Los Directores y Directoras de Escuelas Normales disfrutarán 500 pesetas de gratificación anual, y 250 pesetas los Secretarios y Secretarias.

Art. 26. Los estudios para el grado normal de primera enseñanza se establecerán en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Madrid

Art. 27. Los estudios para el grado normal de Maestros durarán dos cursos académicos, distribuídos de la manera siguiente:

#### Estudios comunes.

Primer año. Psicologia, Lógica y Etica. Organización escolar comparada. Historia de la Pedagogia. Ampliación del Francés.

Segundo año. Religión y Moral. Teoría general de la educación. Prácticas de educación y enseñanza. Ampliación del Francés.

#### Sección de Letras. Primer año.

Lengua castellana. Geografia política y descriptiva. Historia de la civilización. Historia y teoria de las Bellas Artes.

Segundo año Elementos de Literatura. Geografía política y descriptiva. Historia de la civilización. Historia y teoria de las Bellas Artes.

#### Sección de Ciencias Primer año

Arimética y Algebra. Física. Química. Historia Natural.

Segundo ano

Geometria. Fisica. Química. Historia Natural.

Sección de Labores para el grado Normal de Maestras

Primer año

Corte. Labores.

Segundo año

Corte. Labores.

Art. 28. El estudio del Francés en el grado normal tendrá por objeto la perfección del colocimiento de este idioma mediante lectura y traducción de obras escogidas de Pedagogia y continuos ejercicios de composición oral y escrita.

La enseñanza de la Geometria del grado normal comprenderá la Cosmografia; la de Física comprenderá la Fisica del globo y nociones de Meteorogia, y la Historia Natural elementos de Geologia.

Art. 29. En el grado normal de Maestros y Maestras se darán cursos libres para la educación de niños anormales, y con el mismo caracter cursos de Taquigrafia y Mecanografia en el grado normal de Maestras.

Art. 30. Para matricularse en el grado normal es preciso tener aprobada la reválida de Maestro de primera enseñanza ó Maestro de primera ense-

Art. 31. Las clases del grado normal ne pasarán nunca de treinta alum-

Art. 32. Se incluirá en el presupuesto de gastos del Estado una cantidad alzada que sea suficiente para sostener treinta pensiones de 60 pesetas mensuales, durante dos cursos del grado normal de Maestres y otras treinta pensiones para alumnas del grado normal de Maestras.

Art. 33. Los alumnos que tengan aprobada la reválida del grado normal podrán ingresar en los escalafones del Profesorado normal y en el de las Inspecciones de primera enseñanza, previas las pruebas de aptitud especial que determinen los reglamantos.

Art. 34. Además de los Profesores numerarios y encargados de las ensenanzas especiales del grado normal, habrá tres profesores auxiliares afectos respectivamente, à las Secciones de Pedagogia, de Letras y de Ciencias.

Para el grado normal de Maestras habrá además una Profesora auxiliar agregada á la Sección de Labores.

Art. 35. Los Profesores y Profesoras del grado normal disfrutarán una gratificación de 2.000 pesetas anuales y 1.500 los Profesores y Profesoras auxiliares.

Art. 36. Los nombramientos de Profesores numerarios y auxiliares del grado normal se harán libremente por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, siempre que recaigan en personas que hayan dado pruebas de reconocida competencia sobre la ensenanza que se les encomiende, publicarse en la Gaceta de Madrid el nombramiento del interesado y el extracto de su hoja de méritos y servicios.

Estos nombramientos serán Valederos por cinco años.

Art. 37. Los prefesores del grado normal podrán utilizar el material cientifico de cualquier centro docente oficial de Madrid, poniéndose para ello de acuerdo con los Jefes de los Estableci-

Art. 38. Los alumnos de las Escuelas Normales y del grado normal continuarán abonando en métalico los derechos de examen que establecen las disposiciones vigentes y la cantidad recaudada por este concepto se invertirá en el fomento de la enseñanza de los respectivos Centros docentes, segun se determina en las disposiciones reglamentarias.

Escuelas Normales y en el grado normal, el régimen vigente para exámenes de prueba de curso y reválida, salvo las disposiciones especiales que dicte el reglamento.

Art. 40 Los Profesores y Profesoras de Escuela Normal serán jubilados á los setenta años de edad.

Art. 41 Se suprime el aumento de sueldo por quinquenios para los Profefesores y Profesoras de Escuelas Nor-

Art. 42 Quedan suprimidos los estudios del Magisterio en los Institutos generales y técnicos.

Quedan igualmente suprimidos los certificados de aptitud y de aptitud pedagógica

Art. 43 Queda prohibido hacer nombramientos con carácter transitorio para las Escuelas Normales, sea cualquie ra la denominación que se les dé.

Igualmente queda prohibida toda declaración de derechos sobre nombrabramientos fundados en disposicones anteriores.

Art. 44 Se creará una Escuela Normal de Maestros en las islas Canarias y otra en las Baleares, y se elevará de categoria la Normal de Maestras de Canarias.

Art. 45. Las Diputaciones que traten de crear Escuelas Normales lo solicitarán del Ministerio de Instrcción pública y Bellas Artes para disponer las condiciones en que deban establecerse.

Art. 46 Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan à lo preceptuado en este decreto.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Se incluirán en el próximo presupuesto del Estado las Escuelas Normales Superiores que figuran en el vigente.

2.ª Las Diputaciones provinciales de las poblaciones donde, por virtud de este decreto, se conserven ó se creen Escuelas Normales de Maestros y Maestras. vendrán oblgadas á contribuir á su sostenimiento y a procurar locales donde se alojen, en la misma forma que lo hacen actualmente.

3.ª Hasta tanto que no haya Maestros de primera enseñanza normal, con arreglo al nuevo plan de estudios, todas las plazas de profesores de Escuelas Normales se proveerán por oposición, pudiendo tomar parte en ellas los Maestros de primera enseñanza normal y los de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de estudios de 17 de Agosto de 1901.

Los Maestros de primera enseñanza normal que obtengan sus títulos con arreglo al nuevo plan de estudios, ingre sarán, mediante pruebas de aptitud que determinará el reglamento, en un escalafón de aspirantes para cubrir vacantes en la forma que el mismo reglamento establezca.

4. Los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales que deban figurar en el escalafón con sueldo inferior al que actualmente disfrutan percibirán la diferencia hasta que ingresen en una categoria cuyo sueldo sea igual ó mayor

que el actual de los interesados. 5.ª Los profesores y profesoras de Escuelas Normales que hayan obtenido sus nombramientos en propiedad sin el requisito de la oposición, habrán de dar las pruebas de aptitud que determine el reglamento para poder disfrutar de los derechos y beneficios que concede este decreto.

6.ª Quedarán en suspenso hasta la implantación de esta reforma todas las oposiciones á Escuelas Normales, cuyos opositores no hayan sido llamados á Practicar ejercicios, y todos los concursos de los cuales no se haya formulado propuesta.

7.ª Este decrete comenzará à regir desde 1.º de Septiembre próximo, y los gastos que ocasione desde esta fecha hasta fin del año actual el planteamiento

Art. 39 Continuara rigiendo en las i de esta reforma, se abonara mediante la i cientos cinco. - Aprobada por el Ayunconcesión de un crédito especial.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 31 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministro de la Guerra, con fecha 22 de Febrero anterior, dice á éste de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo Sr.: En Real orden circular de esta fecha se dice por este Ministerio lo si-

guiente: En vista de un escrito del Ordenador de pagos de Guerra, fecha 4 de Enero próximo pasado, proponiendo que para la reclamación del importe de los suministros que al Ejército y Guardia civil hagan los pueblos se conceda como plazo todo el año á que los mismos corresponden, quedando subsistente el de noventa días para reclamar los correspondientes al último mes de cada año, y teniendo en cuenta que todas las atenciones y devengos en general pueden ser reclamados y abonados sus importes dentro del año económico á que pertenecer, y que lo que se propone simplifica en gran manera la documentación, así como las innumerables resoluciones que dentro del ejercicio producen las reclamación de los Ayuntamientos, por haber dejado transcurrir los noventa dias, desde la fecha de los recibos, sin haberlos presentado á liquidación; considerando el beneficio que reporta a los Ayuntamientos la medida que se propone, por cuanto les deja expedito todo el año para hacer sus reclamaciones;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que se entienda modificado el articulo 7.º de la instrucción para suministro de pueblos, aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, en el sentido ya expresado, quedando subsistente el plazo de noventa dias para todas las reclamaciones de suministros hechos en el último trimes-

De Real orden, comunicada por el senor Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva hacerlo llegar á conocimiento de todos los Ayuntamientos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á los efectos interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta 30 de Marzo.)

### SECCION OFICIAL

Núm. 776 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Marzo de 1905

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la Distribución de fondos por capitulos o conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo à lo prescrito en las disposiciones vigentes, à saber:

		Pesetas
Cap.	1. Gastos del Ayun- tamiento.	5.868'83
Id.	2.°-Policia de seguri-	6.529'50
Id.	3.°-Policia urbana y	
	rural	15.483'49
Id.	4.° Instrucción pública	3.098'33
Id.	5. Beneficencia	1.079'16
Id.	6.°-Obras públicas	10.077'50
Id.	7 Corrección pública	2.501'36
	9.°-Cargas.	67.198'62
Id.	10Obras de nueva	
	construcción	26.417'42
Id.	11.—Imprevistos	799'83

Total.

. 139.054'04

tamiento en sesión del dia 8 del actual. -El Secretario, José Estade. - V.º B.º-El Alcalde, Planas.

#### Núm. 777

#### SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de diez días al efecto señalados en el BOLETIN OFICIAL número 5959 correspondiente al dia 21 de Marzo último por el que resolvió dicha Corporación contratar eu pública subasta la construcción de catorce sepulturas de 1.ª clase en la Via de la Cruz y diez y ocho de 2.ª en la de la Armonia del ensanche del Cementerio de esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de contratos de 24 de Enero último, se ha señalado el Sábado día 22 de este mes para la celebración de dicha subasta, con arreglo á las condiciones que se insertan á continuación.

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta la construccion de catorce sepulturas de 1.ª clase en la Via de la Cruz y diez y ocho de 2.ª en la de la Armonia del ensanche del Cementerio de es-

#### 1.ª—Dia para celebrar la Subasta

La sobasta se celebrará á las doce del Sábado dia veinte y dos de este mes en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

#### 2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 Julio de 1902, la instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones apticables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

#### 3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán, además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

# 4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos equivalentes al cinco por ciento de la sefialada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su deposito dentro de los diez dias inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de nuevecientas setenta y ocho pesetas diez y nueve céntimos, equivalente al veinte por ciento del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### 5.ª-Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas al Presidente.

#### 6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya deposito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la Subasta, por no continuarse en el pa-En Palma à cuatro Marzo de mil nove- pel correspondiente ó por otro motivo, se l rá disho gasto al contratista.

entendera que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

#### 7.ª-Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

#### 8. Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la Subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

#### 9. -- Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

#### 10. — Gastos de la Subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indírectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

#### 11.—Riesgo y ventura

El contrato será a todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aún á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

#### 12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los acciden-tes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que pueden caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

#### 13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la via administrativa exclusivamente.

#### 14.—Cuestiones entre Contratista y dependientes

Les cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

#### 15.-Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de cuatro mil ochocientas noventa pesetas noventa y siete céntimos en caja.

#### 16.-Domicilio del Contratista

El contratista deberá residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiendose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

#### 17.—Prorrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas á un tercio del plazo de duración.

#### 18.—Denuncias

El contratista con cargo á la fianza pagará á los denunciantes el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar ésta cierta, indemniza-

#### 19.—Principio de las obras

El contratista dará principio à las obras al siguiente dia de haberle sido comunicada por el Sr. Alcalde la adjudicación definitiva del remate, debiendo dejarlas completamente terminadas á los dos meses de haberlas principiado.

#### 20.—Recepción de las mismas

Las recepciones provisional y definitiva de que tratan las condiciones facultativas, se practicarán á presencia del Sr. Alcalde ó persona que éste delegue.

21.—Forma de pago

Se abonará al contratista la cantidad importe de las obras efectuadas v liquidadas à precios de contrato en dos partes y previo certificado librado por el Arquitecto municipal; esto es; el primero al tener terminado un grupo de sepulturas, y el segundo al estar por completo terminadas las obras y recibidasconforme á las condiciones de contrats.

#### Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

Don.... domiciliado en esta Ciudad calle de.... núm.... provisto de la cédula personal que exhibe núm.... de la clase ..... expedida día.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para dar á pública subasta la construcción de catorce sepulturas de 1.ª clase en la Vía de la Cruz y diez y ocho de 2.ª en la de la Armonía del ensanche del Cementerio de esta Ciudad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... de esta provincia, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letras), sugetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra). Firma (entera)

Nota. - Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de construcción de 14 sepulturas de 1.ª clase en la Vía de la Cruz y 18 de 2.ª en la de la Armonia del ensanche del Cementerio de esta Ciudad.»

Palma 1.º de Abril de 1905.-El Alcalde, Antonio Planas. - P. A. del A. - El Se-

cretario, José Estade.

#### Núm. 778

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios autorizados para cubrir el deficit que resulta en el Presupuesto ordinario de este año de 1905, estará expuesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por el plazo de ocho dias à contar del de la inserción en el Bo-LETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podran los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren convenientes por escrito, y las verbales el día que tendrá lugar la celebración del juicio de agravios que será el siguiente á la terminación á las dieciocho horas del

Puigpufient à 30 Marzo de 1905.-El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

#### Núm. 779

#### ALCALDIA DE ALGAIDA

El dia diez y seis del proximo Abril á las veinte tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar las obras de los cimientos y excavación para el cerramiento de los terrenos destinados al ensanche del Cementerio de esta villa.

El tipo de subasta es de mil quinientas pesetas y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán un deposito provisional de setenta y cinco pesetas equivalentes al cinco por ciento del importe de la obra el cual ampliará con el diez por ciento del tipo del remate.

Las obras deberán quedar terminadas á los dos meses de haberse notificado la adjudicación definitiva del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Algaida 31 de Marzo de 1905.-El Alcalde, Julian Cardell .- Pedro Oliver, Se-

#### Modelo de proposición

D. N.... vecino de.... con cédula personal n.º .... de la clase .... que acompaña, enterado del anuncio de subasta y de los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa para las obras de los cimientos y excavación para el cementerio de los terrenos destinados al ensanche del cementerio de esta villa, con arreglo á los documentos citados me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en

Fecha en letra, firma entera.

#### Núm. 780 ALCALDIA DE IBIZA

Declarados prófugos por el M. I. Ayun tamiento de esta Ciudad los mozos comprendidos en el actual reemplazo, nacidos en este Término municipal, cuyos nombres á continuación se expresan, los cuales se hallan en ignorado paradero, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á su busca y captura, poniéndolos en este caso á disposión de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Baleares, conforme determina el art. 113 de la ley de 21 de Agosto de 1896, siendo de cuenta de los referidos prófugos los gastos que ocasione su captura y conducción, á tenor de lo que dispone el artículo 111 de la misma ley.

En Ibiza á 31 de Marzo de 1905.-El Alcalde, Bartolomé de Rosello.

Relación que se cita

José Vidal Patricio, hijo de padres desconocidos.

Juan Corrino José, id. de id.

Francisco Serra Boned, hijo de Francisco y Catalina.

Francisco Pionio Pompeyo, hijo de padres desconocidos.

José Ramón Salvador, id. de id.

Tomas López Faustino, hijo de Ramón y Maria.

Pablo Palou Moll, hijo de Vicente y Ca-

Lorenzo Carbonell Escandell, hijo de Juan y Maria.

Enrique López Costi, hijo de Artaro y

José Pascual Ramon, hijo de padres desconocidos.

Mariano Compañy Tur, hijo de Antonio y Maria Josefa.

Pedro Arabi Planells, hijo de Antonio y Maria.

Juan Tur Escandell, hijo de Vicente y Juan Boned Tur, hijo de José y Cata-

Vicente Canuto Antonio, hijo de padres desconocidos.

José Torres Mari, hijo de José y Cata-

#### Núm. 781

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día. cinco del corriente mes, el mozo Jaime' Martorell Mora hijo de Jaime y Teresa, número 14 del alistamiento y 28 del sorteo para el reemplazo del corriente año. sin haber justificado causa legal alguna que le impidiera verificarlo, no obstante de haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo preceptuado por el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados ha sido de-clarado prófugo por este Ayuntamiento, con la condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamen- I niparrell y Alquería Cremada, 89.05 ptas.

te ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófago ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Re-

Selva 31 de Marzo de 1905.-El Alcalde, Antonio Amengual.

#### Núm. 782

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Hallandose vacante las plazas de Inspector de carnes y viveres de este Ayuntamiento dotados con el sueldo anual de noventa pesetas, se anuncia al público á fin de que los que se consideren con deracho presenten en la Secretaria del Ayuntamiento las oportunas solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, durante el plazo de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la

Son Servera 31 Marzo 1905.—El Alcalde, Antonio Literas.-Bartolomé Fluxá,

#### Núm. 783

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero 1905.

Sesión del día 2.-Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes subastas:

1. Del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta en el Mercado y vías públicas durante el año 1905, adjudicada a D. José Lopez Aragonés por la suma de 7051'11 pesetas, 2.ª Del suministro de pan necesario

durante el año 1905 á los Establecimientos municipales de Beneficencia adjudica-

da a D. Juan Pons Níu.

Enterado de que en virtud á lo dispuesto por el señor Director General de Contribuciones, Impuestos y Rentas con fecha 3 de Diciembre último á partir desde el 1.º del mes actual, este Ayuntamiento contribuira al Tesoro por consumos, sal y alcoholes en la siguiente forma:

Por 15.727 habitantes a razón de 6'60 pesetas cada uno por consumos, 103.798'20

Por id. id. de 0'75 id. id. por alcoholes, 11.795'25 id.

Por id. id. de 0'50 id. id. por sal, 7.863'50

En junto, 123.456'95 id.

Autorizar a D.a Catalina Tous Mascaró para ejecutar las obras de albañilería que tiene solicitadas en el frontis de la casa número 8 de la calle de San Jaime, de la aneja aldea de San Clemente.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas en Diciembre.

Recaudar por administración los pro-

ductos de los locales de parada.

Devolver las fianzas á los arrendatarios de los locales de parada, casetas, ex-claustro del Carmen y servicio de carros de limpieza pública, cuyos contratos terminaron en 31 de Diciembre último.

Pagos.—De Imprevistos: A D. José Ginés, auxiliar del conserge del Instituto, mensualidad de Diciembre, 30.00 pesetas.

A los barrenderos, trabajos extraordinarios prestados durante Diciembre, 78'33

Al vigilante del passo de Isabel II, mensualidad de Dicembre, 5'00 id.

A D. José Oliver alquiler de Diciembre de los locales que ocupan en esta ciudad el escuadrón de caballería, 100'00 id.

Con cargo al capítulo correspondiente: A D. Juan Riudavets, mensualidades de Noviembre y Diciembre, como escribiente temporero, 100'00 pesetas.

Enterado de las siguientes cuentas: De conservación de los caminos de BiDe id. id. de Algendar, 92'20 pesetas.

De id. id. San Lluren, 160'51 id. De id. id. de las calles del Angel, Ramirez y Plaza de la Constitución 110.00 id.

De id. id. de Sta. Teresa, 28'50 id. De 100 metros cúbicos de mak-adam para el afirmado de la cuesta de San Fran.

cisco, 300'00 id. De 28 carretadas id. id. id., 53 20 id. Cobros.-Productos de Diciembre del Matadero de Mahon, 792'80 id.

Idem id. de San Luis, 100 65 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9.-Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fijar el número de secciones de que se ha de componer la Junta Municipal para el corriente año.

Designar at Alcalde D. Juan Victory Taltavuil para que en unión de un representante de la autoridad militar elija el terreno que, con las 20.000 pesetas ofrecidas el Sr. Ministro de la Guerra, se adquiera para construir en esta ciudad un cuartel de caballeria.

Autorizar á D. Gabriel Carreras Sintes. para realizar obras de reforma en la fachada de la casa n.º 20 del anejo pueblo de San Clemente.

Autorizar a D. Onofre Tuduri Socias para construir una casa habitación en los terrenos que posee entre el 1.º y 2.º kilómetros de la carretera de Mahón á San Clemente y abrir portillos en las paredes de las cunetas.

Proceder deade luego por el ingeniero D. Antonio Gomez Cruells à la formación del proyecto definitivo para la construcción de un mercado general en el Claustro del Carmen.

Devolver las fianzas á los contratistas de los suministros de pan, leña y carne á los Establecimientos de la Beneficencia municipal, aceite y petróleo para el alumbrado público y mercados y ocupación de la vía pública, cuyos arriendos terminaron en 31 de Diciembre último.

Construir aceras en las calles de Santa Ana y Sol.

Contratar por medio de subasta pública la adquisición de adoquines para los em-

pedrados de las calles. Pagos.-De imprevistos, à D. Miguel Pons, conducción de la correspondencia de San Clemente, 15 pesetas.

Del capítulo correspondiente, alquiler del depósito de perros vagabundos, 15 id. Enterado de una cuenta de adoquines

para los empredrados de la vía pública, 234 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.-Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de adquisición de los adoquines que sean necesarios para los empedrados de las vías públicas de esta ciudad durante el corriente año y los dos sucesivos.

Se aprobo la liquidación del coste de las aceras construidas en la calle de Santa Teresa de la que resulta una diferencia á cargo de este Ayuntamiento de 363'62 pe-

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Ingeniero D. Antonio Gomez Cruells, en la que manifiesta que acepta el encargo que le hizo este tamiento de redactar un proyecto de «Mercado público» general en esta ciudad partiendo de la base del ante-proyecto que tiene presentado.

Accediendo a lo solicitado por D.ª Magdalena Gomez y Moll, se acordó daria de haja del padrón de vecinos de esta ciudad para que pueda ser alta en el de Barcelona donde trata de fijar su residencia.

Se acordo quedar enterado de las eiguientes cuentas:

Del coste de un contador de agua, importante 245 pesetas.

De recomposición del camino de la «Alquería Cremada», importante 74.75 id. De id. id. empedrado de la de San Lo-

renzo, 76'63 id. De id. id. del empedrado de la calle de

Santa Teresa, importante, 33 00 id. De id. id. de las calles Cos de Gracia, Angel y Ramis, importante 151'12 id.

Suplemento al Boletin Oficial número 5965.

De suministro de 24 metros de pedralle, [ 48 00 pesetas.

Eu este momento salió del Salón el Concejal Sr. Olives.

Se aprobó la construcción de nichos en el Cementerio Civil acordada por la Junta de Cementerios.

Se acordó el arranque de los árboles de la Plaza Vieja y reducir, quitá dole un metro de lado, el perímetro embaldosado que existe en el centro de la misma.

Se acordó destinar doscientas cincuenta pesetas de los fondos municipales á favor de la función que á beneficio de los Establecimientos de Beneficencia ha de tener lugar en el Teatro principal de esta ciudad. Y se levantó la sesión.

Sesión del dia 23.-Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar en definitiva la división de secciones y proceder al sorteo de los vocales asociados que han de constituir la Junta municipal del presente año.

Publicar con caracter definitivo las listas de electores de compromisarios para

el

Alquilar á D. Juan Carreras, antes Amorós, un edificio para instalar la escuela de niños del anejo pueblo de San Clemente.

Autorizar a D. Juan Carreras antes Amorós, para introducir reformas en la fachada de la casa n.º 10 de la calle de San Clemente, del pueblo del mismo nombre.

Cambiar la lápida que indica el nombre de Aldea de San Clemente, por otra que diga: Pueblo de San Clemente.

Pagos.-Enterado de las siguientes

De coste de la lápida indicadora del nombre del anejo pueblo de San Clemente, 20'50 pesetas.

De bolas de estricnina para la extinción de perros vegabundos, 3 id.

De conservación del camino de Forma,

De maderas invertidas en la construcción de pesebres en las cuadras del exclaustro del Carmen, 97'37 id.

De id. id. id. del local destinado á depósito de sillas del paseo de Isabel II,

Pagar del capitulo correspondiente con cargo al presupuesto de 1904 una cuenta de maderas empleadas en la construcción de una caseta para baños de mar, 86'84 id. Sesión del día 30. - Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Autorizar á D. Pedro Papelcudi Olives para introducir reformas en los frontis de las casas números 41 y 43 de la calle de

Autorizar á D. Juan Moll Cardona para efectuar las obras que tiene solicitadas en la fachada del almacén n.º 26 del Andén

Autorizar á D. Pedro Monjo Vicens para introducir modificaciones en las fachadas de las casas números 14 y 15 de la Plaza del Principe.

Aprobar el horario del alumbrado público de Febrero.

Aprobar el extracto de cuentas de 1904 de las operaciones realizadas por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Basiliso Perez García.

Exponer al público por 15 dias el padron de habitantes.

Que se esté à lo acordado por tamiento en sesión de 22 de Marzo de 1901 resolviendo que por el administrador de Consumos de 1898-99 D. Andrés Canet se devueiva à los habitantes dei extraradio las cantidades que percibió de más por los conciertos adicionados y no descontados del cupo al verificarse el reparto aprobado, que el Ayuntamiento no puede hacerse responsable de las gestiones realizadas por dicho Administrador de Consumos; y que quede desentimada la pretensión de D. Jaime Pons, D. Antonio Vidal y otros vecinos del extra-radio, de que se forme expediente en averiguación de los hechos que se denuncian cometidos por el Arrendatario de Consumos de 1897-98.

Ensauchar la puerta principal de los Cementerios y construir de hierro la verja que la cierra.

Pagos.-Enterado de las siguientes

De conservación del camino Alqueria Cremada, 86'10 pesetas.

De árboles, 216.75 id.

Pagar de imprevistos una cuenta de gastos de un comisionado del Ayuntamiento á Palma, 107'70 id.

Celebrado, con las formalidades que previene la Ley municipal, el sorteo de los veinte contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual año, resultaron elegidos los señores siguientes:

1.ª Sección.-D. José Quevedo Roselló, Portal de Mar 6. - D. Martin Valls Ro selló, Nueva 8 .- D. José Vidal Pretos, Angel 18. - D. Juan Mir Saura, Puente-Castillo 10.

2.ª Sección. - D. Francisco Pons Carreras, Rector 25.-D. Juan Garriga Pons, Cardona y Orfila 12.

3.ª Sección. - D. José Robert García, Ramis 18.

4.ª Sección.—D. Andrés Coranti Navero, Piaza Esplanada.

5.ª Sección.—D. Pedro Pons Vidal, San Jorge 22.-D. Mateo Fuguet Sintes,

6.ª Sección. - D. Miguel Francisco Pons, Santa Teresa 29 .- D. Sebastian Sicre Tort, Arrava eta 28.

7.ª Sección. - D. Antonio Marqués Tuduri, Plana 14. - Jaime Pons Mascaró, San Elias 19.-Ignacio Oliver Roig, San Juan.

8.ª Sección.-D. Benito Aguiló Martí, Infanta 12.-D. Juan Biale Coll, idem 74. 9. Sección. - D. Guillermo Pons Cardona, Llumesanas.

10.ª Sección.-D. José Villalonga Gomila, (S. C.) San Jaime 6.-D. Francisco Gonalons Pons, Tornaltinet.

Y se levantó la sesión.

El Alcalde, Juan Victory.

Aprobado por el Ayuntamiento en se-

Mahón 6 de Febrero de 1905.-El Secretario, Santiago Maspoch.-V.º B.º.-

#### Núm. 784

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en les sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, formado por la Secretaria á los efectos del art. 109 de la ley

Sesión ordinaria del día 4 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se leyerón los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre último.

Se aprobarón las relaciones semanales de jornales y materiales de las obras hechas por administración en el mes de Noviembre último.

Se acordó dar de baja del padrón de vecinos á varios individuos, por haber sido alta en el de Campos.

Se acordó autorizar varias obras, y dejar sobre la mesa para estudio de la Comisión de Fomento una instancia de don Jaime Qués en solicitud de permiso para urbanizar una finca.

Se aprobarón las subastas de los arbimedidas, y de la contrata del Alumbrado público para el año 1905, elevando á definitivos los remates hechos á favor de Juan Jordi Pericas del primero, de Antonio Ferretjans Servera del segundo y tercero y de Antonio Miralles de la contrata del alumbrado público.

Se examinó y aprobó la rectificación de la liquidación del ex-recaudador de consumos D. Miguel Verdera Pons de Antonio, mandado practicar por el Gobierno Civil. Su resultado arroja un saldo deudor de 42.743'48 pesetas.

Se dió cuenta del justiprecio hecho por un Maestro carpintero de la madera que se acordó vender en la sesión anterior, y se acordó que sirva de tipo para la su-

Y se acordó convocar la Junta municipal para tratar sobre la modificación del recargo municipal acordado sobre el cupo

de consumos, como consecuencia de la ba- ! ja sufrida por la aplicación de la ley de la Ranta de Alcoholes.

Sesión ordinaria del día 11 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la ante-

Se leverón los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se concedierón varios autorizaciones para obras y una transferencia de sepultu-

Se autorizo al Sr. Qués para urbanizar una finca con arreglo al plano aprobado.

Se aprobarón varias cuentas. Se aprobó definitivamente el Padrón de cédulas personales para el año próximo de

Y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en el expediente incoado en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso interpuesto por D. Rafael Clar y otros contra la providencia del Gobierno Civil declarando la necesidad de la ocupación de parte de varias casas para ensan-char la Plaza Mayor, expónga las razones que estime pertinentes en defensa de la ejecución del proyecto.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la ante-

Se leyerón los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se autorizarón varias obras; se aprobó la transferencia de una sepuitura; y se concedió un solar para construir una

Se aprobarón varias cuentas.

Se aprobarón las subastas de los arbitrios «Plaza,» «Ocupación de la vía pública por carros» y Pescaderia, elevando á definitivos los remates hechos á favor de Antonio Ferretjans Servera, Damian Costesti Calafat y Coloma Tomás Llompart respectivamente.

Se aprobó la liquidación rendida por el Recaudador de las cédulas personales en el corriente ano.

Se dió cuenta de haber hecho la subasta de la madera que se acordó en la sesión de día cuatro del actual, aprobando la Corporación el remate hecho á favor de Agus-

Y finalmente se acordó; formar la lista de familias pobres; la rectificación del padron de vecinos; adquirir diez y ocho envases para los faroles del alumbrado; cinco arboles de paseo; diez metros de cadena galvanizada para el depósito de agua del Cementerio; repartir carne á las familias pobres por las fiestas de Navidad; y comenzar con urgencia las obras del puente del torrente de Son Meri.ó

Sesión ordinaria del dia 25 en 2.ª convocatoria. — Se aprobò el acta de la ante-

Se leyerón los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobó la cuenta del 4.º trimestre del apoderado en Palma, acordandose su for-

Se acordó una gratificación á D. Mateo Oliver Ferrentjans por trabajos en la Se-

Se aprobarón varias cuentas.

Se acordaron varias gratificaciones por diferentes servicios.

Se acordó continuar en el padrón de vecinos á dos familias que lo erán de Algaida.

Y se acordó que el Corral comun sea provisionalmente en una de las dependencias del edificio Convento por haber resultado desiertas las dos subastas hechas del arbitrio establecido sobre él.

Lluchmayor 1.º Enero de 1905. - El Secretario, Guillermo Aulet .- V.º B.º .- El Alcalde, M. Puig.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamtento en la sesión celebrada hoy. Lluchmayor 1.º Enero de 1905. - El Secretario, Guillermo Aulet.

#### Núm. 785

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa durante el mes de Diciembre.

En la sesión celebrada el dia tres, se

enterado de los Boletines y correspondencia oficial; se aprobó el acta de arqueo del mes de Noviembre y la distribución de fondos del actual; se acordó el pago á los empleados municipales; se aprobaron los remates definitivos de las subastas de arbitrios municipales y los subarriendos que el rematante celebró despues de aprobados.

En la que tuvo lugar el día diez y despues de aprobada el acta de la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobó el plano de reforma de la casa nº 44 de la calle del Angel, y se acordó dar un voto de gracias al Secretario por haber dirigido los adornos de la fachada de la Consistorial para las fiestas de la Inmaculada.

En la que se celebró el dia quince, se aprobó la anterior y acordó cumplir lo dispuesto en los «Boletines Oficiales» y de» mas correspondencia; hacerse cargo de la recaudación de consumos por orden de la Delegación de Hacienda y con motivo de haber abandonado el Empresario el resa guardo; se nombró una comisión para que entienda en consumos; y convocar para si dia diez y siete a Junta municipal para la adopción de medios para el próximo año.

En la celebrada el veinte y cuatro des-pues de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia; se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes anterior; se acordó abonar á D. Juan Mir el alquiler de la casa que le ocupó para alojamiento de tropas; aceptar una proposición formulada por algunos Concejales para denunciar á los tribunales al arrendatario de Consumos por faltas que se consideran cometidae; y el pago de empleados munici-

En la celebrada el dia veinte y nueve, se aprobó la anterior; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se acordó la exposición al público del padrón de vecinos; entregar la fianza que tenia en deposito el Arrendatario de Consumos para pago de atrasos que dejó en Hacienda; y el pago de varias cuentas particulares.

#### JUNTA MUNICIPAL

En la sesión extraordinaria celebrada el día tres, se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al año de 1903.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día nueve, se acordó el medio de administración municipal para hacer efectivos los cupos de consumos.

Manacor 1.º Febrero de 1905.-El Alcalde, Francisco Oliver. - P. A. del A. - El Secretario, Juan Parera.

#### Núm. 786

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, duran-te los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Sesión ordinaria del dia 1.º Octubre.-Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos de este mes y se autorizó al vecino Lorenzo Vidal Ginard para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del dia 8.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 15.—Se aprobó el anterior. Se autorizó al vecino D. nimo Beltran para practicar obras particulares. Se dió cuenta de haberse terminado la rasante en todo el perimetro de la población, acordando se anuncie al público para que durante treinta dias puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas. Se presentò el expediente de consumos para el año próximo, acordandose se ensaye el arriendo a venta exclusiva por un año de los grupos de liquidos y carnes y se presentó una instancia suscrita por D.ª Antonia Oliver Azopardi reclamando en contra la instalación de una Fábrica en la casa calle de Santañy n.º 5.

Sesión ordinaria del dia 22. - Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Se autorizó al vecino D. Juan Sala Mas para practicas aprobó el acta de la anterior y se dió por l obras particulares. Se presento una instan-

cia suscrita por Da Antonia Oliver Azopardi ampliando la presentada en la sesión anterior en la que reclama contra la instalación de una Fabrica con motor Otto en la casa calle de Santañy número cinco, quedando pendiente de resolución.

Sesión ordinaria del dia 29.—Se aprobó el acta anterior, y se enteró el Ayuntamien to de dos circulares en las que se ordena la formación de los repartos por rústica y

Sesión ordinaria del día 5 Noviembre. — Se aprobó el acta anterior y se autorizó á los vecinos Barto omé Gayá y Sebastian Puigserver para practicar obras particulares y fueron aprobados los repartos de territorial por rustica y urbana para el año próximo.

Sesión ordinaria del dia 11. - Se aprobó el acta anterior y la distribución de tondos de este mes. Se enteró la Corporac ón de un oficio del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que devuelve aprobado el presupuesto adicional de este año y se autorizó a los vecinos Miguel Mas y Bartolomé Gayá, para practicar obras particulares.

Sesión ordinaria del dia 19 – Se aprobó el acta anterior y acordó el Ayuntamiento celebrar en lo sucesivo sus sesiones ordinarias los sábados á las veinte.

Sesión ordinaria del dia 26. - Se aprobó el acta anterior. Se autorizó á los vecinos José Garau y Bartolomé Lladonet para practicar obras particulares Se concedió una peseta semanal al vecino pobre José Gari y cincuenta céntimos á Mateo Artigues. Se acordó solemnizar el quincuagésimo aniversario de la proclamación del Dogma de la Inmaculada Concepción y ornamentar la fachada de la Consistorial.

Sesión ordinaria del dia 3 Diciembre. -Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos de este mes y se aprobó el padrón de cédulas personales para el año pró-

Sesión ordinaria del dia 10. – Se aprobó el acta anterior y se autorizó al vecino Gabriel Uguet para practicar obras particu-

Sesión ordinaria del dia 17. - Se aprobó el acta anter or y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 24 — Se aprobó el acta anterior. - Se autorizó a los vecines Bartolomé Rigo y Miguel Vadell para prac ticar obras particulares Se aprobó el padrón de prestacion personal para el año próximo y se acordó cesaran en el percibo de las pensiones que disfrutaban de Beneficencia varios vecinos pobres por haber cesado las causas que motivaron su concesión.

Sesión ordinaria del dia 31. Se aprobo el acta anterior, Se acordó declarar fallidas varias cuotas señaladas á contribuyentes en el reparto de consumos de este año. Se formó la lista de compromisarios para Senadores, acordando se exponga al público el dia primero del año próximo Se designo la comisión que debe organizar los trabajos para la celebración de la fiesta de San Ju lian Se acordaron varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos y se autorizo á la vecina Bárbara Burguera para practicar obras particulares.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 14 Octubre. Se aprobó el presupuesto ordinario para el año próximo.

Sesión extraordinaria del dia 26 Noviembre. Se enteró la Corporación de los nuevos cupos señalados á los pueblos de esta provincia por consumos y alcoholes, manitestando su conformidad con respecto á los asignados á este puebo.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de ayer.

Campos 23 Enero 1905. El Alcalde, Juan Alou. - P A. del A. - El Secretario,

Antonio Bennaser.

#### Núm. 787

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del dia 3. - Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Diciembre.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre úl-

Se acordó siga continuando como vecino Jaime Vaquer Caldentey y su familia por tener su residencia fija en ésta.

Se acordó que se imponga como recargo Municipal sobre el cupo de consumos el máximun que puede imponerse

Se acordó abonar quinientas pesetas á D Jorge Perelló para que derribe la casa de los hermanos Mesquida para que el solar sea destinado á via pública autorizando a dicho señor para cercar con pared ó alambre varios trozos de terreno del ensanche de la Torre.

Se acordó no eliminar del padron de vecinos á D.ª Margarira Taladas y Oliver.

Se acordó ingresar á la mayor brevedad el resto del 4.º trimestre contingente pro-

Se acordó que D. Pedro Bordoy Gomila se encargue de la cobranza ejecutiva en sustitución de D. Sebastian Bennasar que

Se autorizó á varios para hacer la prestación personal en el camino de Son Bar-

Se acordó prorrogar la cobranza voluntaria del 4.º trimestre de consumos hasta el dia 15 del presente mes de Diciembre. Y se levantó la sesion.

Sesión ordinaria del dia 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombraron á los mozos Antonio Vicens Vicens y Andrés Oliver Gayá para que declaren en el expediente que se esta formando á instancia del mozo Juan Caldentey y Gelabert para acreditar la exención de hijo único de viuda pobre.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de petroleo y aceite acordando su exposición al público por espacio de 10

Se acordó proceder á la venta de la casa que posee este Ayuntamiento en el cerro llamado Els Mulins.

Se acordó hacer un inventario de todas las herramientas que usan los peones camineros. Y se levantó la sesoin

Sesión ordinaria del dia 17. - Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se suspendió la subasta del transporte de la correspondencia desde esta ciudad al caserio de Cas Concos.

En vista de que habia resultado desierta la subasta del transporte de la correspondencia al caserio de L' Horta se acordó nueva subasta bajo el tipo de ciento diez

Se acordó suspender la subasta de las Aguas sobrantes para verificarla más ade-

Se acordó no ser necesario el abastecímiento de nieve.

Se acordó reducir el tipo de la subasta del corral común, hasta diez pesetas.

Se aprobaron las subastas de los arbitrios Puestos Públicos de la Piaza, Pesas y medidas, Matadero, Alhondiga y Ferias y

Se informó el proyecto de arreglo escolar de esta ciudad, formulado por la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción Pública, en igual forma que lo ha hecho la Junta local.

Se aprobó el arreglo hecho por la Junta local de primera enseñanza sobre las gratificaciones que han de abonar los alumnos que asistan a la escuela elemental de niños de esta ciudad.

Se acordó convocar á los gremios de granos y líquidos por si quieren constituirse voluntariamente para la recaudación de lo que les corresponda por consumos en el año de 1905.

Se acordó asociarse al justo dolor que siente la familia del Excmo. Sr. D. Joaquin Togores y Fábregas por el fallecimiento de

Se acordó rebajar al contratista de la Alhondiga un trimestre, por los perjuicios sufridos con motivo del alojamiento de tro pas en el local de la Alhondiga. Y se levanel acta de la sesión anterior.

Se aprobó el inventario de las herramientas que usan los peones camineros de este Ayuntamiento.

Se nombró peatón cartero del caserio de Cas Concos á Jaime Barceló Barceló con el haber anual de setenta pesetas. Y se levantó la sesion.

Sesión ordinaria del dia 31. - Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á D Domingo Vanrrell para colocar una lapida en la sepultura que posee en el cementerio rural de es

Se adjudicó definitivamente la subasta del subministro de petroleo y aceite á favor de D. Jaime Rosselló.

Se adjudicó definitivamente la subasta del transporte de la correspondencia al caserio de la Horta por precio de ciento diez pesetas á favor de Antonio Palou.

Se adjudicó definitivamente la subasta del arbitrio corrai comun á favor de Francisco Vallespir Prohens.

Se acordó adquirir varios instrumentos de pesar y medir para atender á las necesidades de los arbitrios que tiene establecidos este Ayuntamiento. Y se levantó la

Felanitx 10 Enero de 1905. - El Alcalde, Bartolomé Uguet. El Secretario, Ma-

#### Núm. 788

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en sus sesiones del mes de Diciembre último, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos del articulo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del dia 1.º-Se aprueba el Padrón de Cédulas personales para el año 1905.

Idem la liquidación y cuenta de los presupuestos carcelarios de 1885 86 a 1904.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda rebajar al arrendatario de Consumos los derechos del Tesoro y de lo recaudado como recargo municipal por el trigo y sus harinas, cuya partida se elimina en la tarifa del citado impuesto, aumentar en 10 por 100 el recargo municipal sobre todas las especies tarifadas, excepto la de «vino», y publicar un bando detallado sobre la materia.

Se acuerda consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su ex-Presidente D José Verdera y poner su nombre á la Plaza de San Telmo.

Idem arreglar un trozo de alcantarilla de detrás del atadero de caballerias.

Idem invitar al encargado del servicio de Obras públicas para que continúe la alcantarilla de la calle de Garijo hasta el mar.

Sesión ordinaria del dia 6. Se acuerda ingresar tan pronto sea posible, en arcas provinciales, el 4.º trimestre de contin-

Idem convocar á la Junta municipal para la imposición de un arbitrio sobre los salvados para el año 1905.

Se aprueba la distribución de fondos paeste mes

Idem el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en Noviembre úl-

Se aprueban varias cuentas del propio

Se acuerda no satisfacer ciertos alquileres de la Casa Escuela 1.ª de niñas.

Idem inspeccionar los trabajos del Maestre de obras municipales.

Sesión ordinaria del dia 15.—Se acuerda satisfacer á la mayor brevedad a Tesorero, 596'91 pesetas, por aumento de cupo de consumos con destino á atenciones de 1. a enseñanza.

Se aprueban varias cuentas del mes an-

Sesión ordinaria del dia 29.-Se entera la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto adicional carcelario de este año.

Se acuerda que por la Alcaldia se proceda á resolver sobre el aplazamiento del sor-

Sesión ordinaria del dia 24. Se aprobó I teo de los números de preferencia de la Carneceria.

Ibiza 1 º de Enero de 1905.-El Secreta. rio, Arturo Pérez Cabrero - V.º B.º - El Alcalde, Bartolomé de Rosselló.

#### Núm. 789

Cuenta de las obras efectuadas por ad. ministración municipal en los edificiós del común, durante el mes de Febrero

Semana del 1.º al 4 de Febrero de 1905.

A José Palerm, por 4 jornales, 10 pe. setas. - A Vicente Prats, por 4 id., 7 pesetas - Total 17 id.

#### Semana del 6 al 11 de id.

A José Palerm, por 6 jornales, 15 pese. tas. - A Vicente Prats, por 6 id., 10 50 pe. setas. - Total 25'50 id.

Semana del 13 al 18 de id.

A José Palerm, por 6 jornales, 15 pese. tas. - A Vicente Prats por 2 id., 3:50 pesetas. - Total 18'50 id.

Semana del 20 al 25 de id.

A José Palerm, por 6 jornales, 15 pesetse. - Total 15 id.

Semana del 27 al 28 de id.

A José Palerm, por 2 jornales, 5 pesetas - Total 5 id.

Ibiza á 7 de Marzo 1905 - El Alcalde, Bartolomé de Roselló.

#### Núm. 790

#### ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 30 de Enero al domingo 4 de Febrero de 1905

Por recomponer el piso de la calle de la Gran-Via. - Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'75.

Por trabajos realizados en la calle del Principe para darle mayor latitud .- Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 33.-Peones (jornales) 12, importe pesetas 13. - Arregiar herramientas 2'12 pesetas.

Por la recomposición del camino de la Figuera.-Piedra triturada (metros) 60, importe pesetas 60.

Por la conservación del piso del camino de las Argilas. - Piedra triturada (me-

tros) 55, importe pesetas 55. Por la conservación de los pisos de las calles de este localidad. - Piedra triturada

(metros) 126, importe pesetas 126. Por materiales suministrados en el desagüe que se construye en la huerta de abajo. - Cemento 3738 kilógramos, importe pesetas 89.-Sillares 141, importe pesetas 119'85.—Columnas de cemento 61, importe pesetas 39'65.

Por recomponer el piso del camino de Fornalutx.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20.62.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'25.

Por trabajos realizados en el camino de Son Bou. Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.- Tierra (cargas) 4, importe pe-

#### Semana del lunes 6 al domingo 12 de Febrero

Por construir un muro de contensión en la calle de la Gran-Via. - Oficiales (jornaies) 15, importe pesetas 4012. - Peones (jospales) 6, importe pesetas 9.75.

Por trabajos realizados en el camino de Son Bou para darle mayor latitud. - Oficiales (joinales) 15, importe pesetas 35'12. -Peones (jornales) 9.75.-Cal (kilógramos) 126, importe pesetas 3.

Semana del lunes 13 al domingo 19 de id. Por trabajos realizados en el camino de Son Bon para darle mayor latitud. - Oficiales (jornales) 21 y 3, importe pesetas 54.50. - Peones (jornales) 6, importe pesetas 6 75 .- Tierra (cargas) 4, importe pesetas 3.-Cel (kilógramos) 315, importe pesetas 7.50.

Por recomponer el piso de la calle del Cementerio. - Oficiales (jornales) 2 y 2, importe pesetas 5'59.—Peones (jornales) | 6, importe pesetas 12'75

la

ta.

El

d.

60

019

5.

9.

-91

80

n.

te

el

la

9-

Por poder los arboles del camino de Biniaraix.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 250.

Por podar los árboles de la calle de la Gran-Vía.— Oficiales (jonales) 3 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 8.75.

Por trabajos preliminares invertidos en la pleza de la Constitución para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 5 y 1, importe pesetas 1862.

Semana del lunes 20 al domingo 26 de id.

Por trabajos realizados en el camino de Son Bou para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 15 y ½, importe pesetas 3850.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 12.—Tierra (cargas) 2, importe pesetas 1.50.—Cai (kilógramos) 168, importe pesetas 4.

Por claver un farol en el camino que conduce à Fornalutz. Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'43.—Cemento (kilógramos) 84, importe pesetas 2.—Sillares 2, importe pesetas 4.

Por recomponer el piso de la calle de Jesús.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.—Peones (jornales) 1 y ½, importas 2'68

Por recompouer el piso de la calle del Obispo. — Ofic ales (jornales) 1, importe pesetas 2'50. — Peones (jornales) 1, importe pesetas 2'12.

Por recomponer el piso de la calle de la Vuelta Piquera.— Oficiales (jornales) 1 y 1. importe pesetas 4.—Peones (jornales) 1. importe pesetas 1.59.

Por trabajos preliminares invertidos en la plaza de la Constitución para darle mayor latitud.— Oficiales (jornales) 5 y \(^2\_4\), importe pesetas 20°12.

Semana del lunes 27 de Febrero al domingo 5 de Marzo

Por reconstruir un muro de contensión en el camino del Murterá para darle mayor latitud.— Oficiales (jornales) 18 y \(^3\_4\), importe pesetas 46·12.—Peones (jornales) 6 y \(^3\_4\), importe pesetas 8·34.—Tierra (cargas) 1, importe pesetas 0·75.—Cal (kilógramos) 588, importe pesetas 14.

Por la conservación y reparación del piso del camino de las Argilas.—Peones (jornales) 3 y 3, importe pesetas 642.—Piedra triturada (metros) 15, importe pe-

Por trabejos preliminares invertidos en la plaza de la Constitución para darle mayor latitud — Oficiales (jornales) 4 y  $\frac{3}{4}$ , importe pesetas 16'12.

Por trabajos realizados en la calle del Príncipe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 1 y 1, importe ptas. 4'37.
—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2'12.

Nota.—Han facilitado materiales los proveedores siguientes: Arreglar herramientas, Juan Xumet; Francisca Moline, tierra; cal, José Arbona y Gabriel Cánovas; piedra triturada, Antonio Frontera y Bartolomé Amengual; cemento, sillares y columnas de cemento, Miguel Seguí; sillares, Miguel Valicaneras.

Soller 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Joy.

#### Núm. 791

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución mensual de fondos. Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia para obras de interes particular á la casa n.º 6 de la calle del Mirto.

Se concedió autorización para obras de igual inte rés á la casa n.º 15 de la calle del Príncipe.

Se acordó el pago de una cuenta por servicios mu nicipales.

Se enteró de la R. O. por la que se habilita nuestra Aduana para la importación de abonos, maquinaria agrícola, salvados, forrages y ganado.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras una reclamación producida contra el ante proyecto de camino vecinal, que de la carretera del puerto conduce á las Arjilas.

Se acordó la rectificación del padrón de habitantes de este término.

Y se acordó aceptar con gusto la cesión gratuita de la piedra-columna de los pórticos vulgarmente deno-

minados de Cas Pollensi, hecha por D. Joaquin Aguiló para la construcción de una fuente en el puerto, agradeciéndole los rasgos de filantropía que tan á menudo usa en beneficio de esta población.

Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del día 10.— Se aprobó el acta de la anterior.

Se aplazó para la próxima sesión la formación de la tarifa de los arbitrios que se han de imponer sobre permisos para obras lindantes con la vía pública y certificaciones de documentos del archivo municipal ó de actos del Ayuntamiento.

Se autorizó a D.ª Magdalena Morell Arbona para obras á su casa n.º 29 de la calle de S. Cristóbal.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios municipales. Se fijó en 490 pesetas anuales la gratificación para

el maestro de la escuela de niños de la Huerta. Se designó al Concejal D. Miguel Colom, para formar con el Sr. Alcalde la mesa que ha de presidir la subasta de las subsistencias de los caballos destinados al servicio de los coches fúnebres y trasportes de materiales á las obras públicas.

Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del día 17.— Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron las tarifas de los arbítrios que durante el año 1905 han de imponerse sobre permisos para obras lindantes con la vía pública y certificaciones de documentos del archivo municipal y actos del Ayuntamiento.

Se acordó semeter á una información pública por diez dias el proyecto de conducción de aguas de la fuente del Rafal á la barriada del puerto con las modificaciones introducidas en el mismo.

Se enteró de haber desestimado el Gobierno civil de la provincia, un recurso interpuesto contra el acuerdo autorizando la reconstrucción del empedrado del cauce del torrente mayor, en el punto denominado Camp de Se Má.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Obras dos instancias respectivamente de D.ª Catalina Castañer y D. Jaime Morell para obras particulares.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios. Y se enteró del traslado de un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, autorizando á este Ayuntamiento para trasladar la 2.ª escuela de niños de ésta al nuevo local sito en la calle del Fossaret. Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de haber quedado autorizado por la Superioridad el presupuesto Ordinario para el ejercicio
de nor

Se acordó adjudicar definitivamente, para durante el año de 1905, á D. Pedro Antonio Alcover el suministro de algarrobas para los caballos destinados al arrastre de los coches fúnebres y transportes de materiales á las obras públicas, y adquirir por administración municipal, durante el mismo año, las habas, salvado y paja que se necesiten para dichos caballos.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Noviembre último, acordando su remisión al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el «Boletin Oficial».

Se nombró al oficial sache, D. Guillermo Barceló, recaudador de los arbítrios acordados en la sesión anterior.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales. Se aprobó el plano de alineación y rasante de la

calle del Cementerio. Se nombró archivero municipal á D. Ramón Liza-

na, sargento retirado.

Y se acordó que en lo sucesivo los alcoholes y aguardientes de más de 89 grados centesimales de fuerza alcohólica sean gravados con un recargo municipal del 3 p 8, y los alcoholes y aguardientes inferiores á 89 grados centesimales de fuerza alcohólica, y también los licores, lo sean con un recargo municipal del 52 p 8; para la validez de cuya modificación se seguirán los trámites prevenidos por la ley.

Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del día 31.— Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de diferentes servicios municipales. Se acordó pasara á informe de la Comisión de

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Gabriel Valls para obras de interés particular á la casa n.º 13 de la calle de S. Jaime.

Se concedió á D. Pedro Antonio Rullán Colom exsención de derechos de consumos por la sal que emplee en la industria, toda vez que antes quede inutilizada para el consumo público por un medio que sea á satisfacción del Ayuntamiento.

à satisfaction del Ayuntamiento.

Se acordó que esté expuesto al público por 15 dias, á efectos de reclamación, el padrón rectificado de habitantes de esta términa.

bitantes de este término.

Se acordó solicitar del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas sea incluida en el plan de ferro-carriles secundarios de esta provincia, subvencionados por el Estado, la construcción de una

vía directa entre Palma y Sóller.

Y se acordo acceder á la reconstrucción del edificio n.º 11 de la plaza de la Constitución, sujetándola á la alineación vigente, é indemnizando á su dueño el terreno que quede sobrante á favor de la vía pública.

Sóller 16 de Enero de 1905.—P. A. del A.—Ama-

Sóller 16 de Enero de 1905.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Juan Joy.

#### Núm. 792

D. Gabriel Llompart Ramis, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Palma, Juez Instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á banderas contra el recluta Bartolomé Casasnovas Canals.

Por la presente llamo, cito y emplezo al recluta Bartolomé Casasnovas Canals hijo de Alfonso y de Paula, de oficio dependiente de comercio, natural de Sóller (Mallorca) de veinte y un año de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de trein-

ta días a contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento bejo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Palma de Mallorca coadyuvando asi á la administración de jesticia.

Dado en Palma de Mallorca á primero de Abril de mil novecientos cioco.—Gabriel Llompart.

#### Núm. 793

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y empleza al individuo Francisco Amengual Roca, de 48 años de edad, hijo de Pablo y Maria, natural de esta Ciudad, y á los padres, hermanos ó parientes más próximos de Francisco Amengual Gomila, hijo de Antonio y Franciscs, de 28 años de edad, natural del pueblo de Maria, tripulante que fué de la Polacra Goleta «Trinidad» que naufragó en Cabo Espartel el 2 de Febrero de 1899 á fin de que y en el término de 20 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 29 de Marzo de 1905.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives.

#### Núm. 794

D. Francisco Enseñat y Morell, Teniente de Navio de 1.ª clase y Comandante de de Marina de Ibiza.

Hago saber: que existiendo en esta Comandancia una vacante de Cabo de mar de puerto, los individuos que aspiren á ocuparla deberán presentar en esta dependencia sus instancias documentadas en el plazo de un mes.

Ibiza 31 Marzo de 1905.—Francisco Enseñat.

#### Núm. 795 EDICTO

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza, á los que se crean con derecho á la herencia intestada del soldado de infanteria, Bartolomé Bestard Puigrós, hijo de Gabriel y Maria, natural de Lloseta, provincia de Baleares, el cual perteneció al Batallón Provisional de Coba, que desde primero del año de mil ochocientos noventa y siete se denominó Batallón Provincial de Baleares; cuyo individuo falleció en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, en primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos.

Cádiz veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cinco. -- Francisco de la Torre.

# Núm. 796 CONTRIBUCION TERRITORIAL Y URBANA

1.º al 4.º trimestres de 1901, 1902 y 1903

D. Miguel Durán Nadal, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 Marzo 1905 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública

subasta de los inmuebles pertenecientes à cada uvo de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 Abril próximo y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifiquese esta provídencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva, Artá n.º 11, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la intrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES
BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

Margarita Puig y Orell proindiviso con sus hermanos Antonio, Andrés, Julian, Gabriel y Antonia.

Una casa y corral situada en la villa de Porreras señalada con el n.º 22 de la calle de Pariente, que linda por la derecha entrando con la de Juan Orell, izquierda Gabriel Bover Ferrer y por el fondo Francisca Font Sagreras. Inscrita al tomo 417 del archivo 36 de Porreras, folio 50 finca n.º 1346 inscripción n.º 2. Su riqueza imponible es la de 15 pesetas, su capitalización 375'00 id., valor para la subasta.

sta.

La expresada finca se halla afecal censo anual de dos pesetas

ta al censo anual de dos pesetas sesenta y seis céntimos á D. Nico-lás Siquier sin exponer su fuero ni vencimiento.

2 \*\* Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en

su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3. a Que los titulos de propiedad de los inpuebles están de menificate en cata of

3. Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la vente por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor a 29 de Marzo de 1905.—El Agente Ejecutivo auxiliar, Sebastian Sansó.

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado una participación del núm. 8722 del Sorteo Nacional que ha de celebrarse el próximo día 10 de Abril y que posee D. Juan Estarás, suplica éste á la persona que la haya encontrado su devolución. En caso que no aparezca expedirá un duplicado, quedando el primitivo nulo y sin valor. = Su casa Plaza de la Cuartera núm. 53.

# 8 Depositaria de fondos municipales de Formentera

PRIMERA PARTE.—CUE	rio					Pesetas 20'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta						958'60
Cargo.			,			979'00
Data por pagos verificados en igual trimestre.						956'10
Existencia en mi poder para el trimestre que si SEGUNDA PARTE.—CUEN	gu	e. P.				22'90

INGRESOS	INGRESOS Saldo del crimestre anterio		TOTAL de las operacione
1 Propios	,	,	,
2 Montes	2	,	*
3 Impuestos	,		
4 Beneficencia	,		
5 Instrucción pública	,		
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	,		
8 Resultas	The second second		
9 Recursos legales para cubrir el deficit.		100.00	100'00
10 Reintegros	>	3	100 00
11 Ampliación	20'40	858'60	879'00
	20'40	958'60	979'00
Cargo pesetas	20 40	300 00	919'00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		,	,
2 Policía de Seguridad		,	,
3 Policía urbana y rural		,	
4 Instrucción pública	»	,	,
5 Beneficencia	,		,
6 Obras públicas	»	,	,
7 Corrección pública		,	>
8 Montes		,	,
9 Cargas	»	100'00	100'00
10 Obras de nueva construcción			,
11 Imprevistos	>		>
12 Resultas			
13 Ampliación	,	856'10	856'10
Data pesetas	»	956.10	956'10

En Formentera á 31 de Marzo de 1904.—El Depositario, Juan Tur.—Conforme.— El Secretario Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Torres.

### Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENIA del 3.º trimestre del año PRIMERA PARTE. —CUENTA	DE	OA	JA.						Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre ant	eri	or							22.90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta							•	•	965'00
Cargo .									987'90
Data por pagos verificados en igual trimestre									960'10
Existencia en mi poder para el trimestre que s SEGUNDA PARTE.—CUEN	igu	ie.	. 00	NO	EPT	. 80		•	27'80

INGRESOS	Saldo del rimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	*	,	>>
2 Montes	,	,	*
	,	,	,
8 Impuestos	,	,	
5 Instrucción pública	•	,	
6 Corrección pública	>	>	,
7 Extraordinarios	, /	,	
3 Resultas	,	,	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	100.00	965'00	1065'00
10 Reintegros		,	,
11 Ampliación	879'00	,	879'00
Cargo pesetas	979'00	965'00	1944'00
PAGOS	NAME OF	100 BL WER	The state of the s
1 Gastos del Ayuntamiento	>	451'50	451'50
2 Policía de seguridad	,	,	,
3 Policía urbana y rura!	,		,
4 Instrucción pública	,	47'50	47'50
5 Beneficencia	>	,	
6 Obras públicas		-	,
7 Corrección pública	,	135'00	135'00
8 Montes	> 1		*
9 Cargas	100'00	326'10	426'10
10 Obras de nueva construcción		•	
11 Imprevistos	,	,	,
12 Resultas	>	,	
13 Ampliación	856'10	,	856'10
Data pesetas	956'10	960.10	1916'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Formentera á 30 Junio 1904 — El Depositario, Juan Tur. — Conforme. — El Secretario Contador, Vicente Tur. — V.º B.º — El Alcalde, Torres.

## Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 3.cr trimestre del an PRIMERA PARTE.—CUENT	'A I	E (	CA.	JA				7	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre an	ter	or.						-	27.80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta									1135'80
Cargo			1.						1163'60
Data por pagos verificados en igual trimestre.									1057'45
Existencia en mi poder para el trimestre que SEGUNDA PARTE.—CUEN	sig	ie.	R	co	NO.	EPT	ros		106'15

SEGUNDA PARTE.—(	JURIAL LOW OF	OROEFIUS	
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones su este trimestre	TOTAL. de las operacione
1 Propios , ,			
2 Montes			
3 Impuestos			
3 Impuestos		,	
5 Instrucción pública	,	,	
6 Corrección pública	,	,	
7 Extraordinarios	,	*	
8 Resultas		130'00	130'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1065'00	1005'80	2070'80
10 Reintegros		,	,
11 Ampliación	879'00		879'00
Cargo pesetas	1944'00	1135'80	3079'80
PAGOS			11 1
1 Gastos del Ayuntamiento	451'50	330,00	70150
2 Policía de seguridad	491.90	990.00	781'50
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública	47'50	47'50	95,00
5 Beneficencia		14.00	14'00
6 Obras públicas	,	>	,
6 Obras públicas	135'00	130'80	265'80
8 Montes	>	,	
9 Cargas.	426'10	415'15	841'25
10 Obras de nueva construcción	>	,	,
11 Imprevistos	,	•	,
12 Resultas	> >	120'00	120'00
13 Ampliación	856'10	>>	856'10
Data pesetas	1916'20	1057.45	2973'65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria.

En Formentera á 30 Septiembre de 1904.—El Depositario, Juan Tur.—Conforme.

—El Secretario Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Torres.

## Depositaria de fondos municipales de Formentera

PRIMERA PARTE.—CUENTA I	H	TAD	4			Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre ant	eric	or.				106'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta						943'86
Cargo						1050'01
Data por pagos verificados en igual trimestre						983'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sig SEGUNDA PARTE —CUEN	ue.		D. (			66'15

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	*	2	7
2 Montes	,	>	,
3 Impuestos	,	36'00	36.00
4 Beneficencia	>	,	
5 Instrucción pública	>	>	,
6 Corrección pública	,		>
7 Extraordinarios	,	,	2
8 Resultas	130'00	,	130'00
O Rein egros	2070'80	907'86	2978'66
1 Ampliación ,	879.00	*	879.00
Cargo pesetas.	3079'80	943'86	4023'66
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	781'50	163'50	945'00
2 Policia de Seguridad	,		*
3 Policía urbana y rural	,		
4 Instrucción pública	95'00	47'50	142'50
6 Obras públicas	14'00		14.00
7 Corrección pública.	265.80	133.00	398:80
8 Montes.	* O O O	133 00	390.00
9 Cargas	841'25	589'86	1431'11
O Obras de nueva construcción	,	,	,
1 Imprevistos	,	50'00	50'00
2 Resultas	120'00	>	120'00
3 Ampliación	856'10	•	856'10
Data pesetas	2973'65	983'86	3957'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depesitaría En Formentera á 31 Diciembre de 1904.—El Depositario, Juan Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Torres.

PALMA. - ESCUELA - TIPOGRÁFICA